



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°122-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 157-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1548-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 098-2025/APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2873-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1545-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 734-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

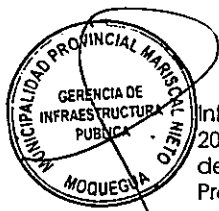
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que tiene la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°122-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de junio del 2025.

ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas [...] el numeral 1) la de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...]; cabe precisar que, dicho acto administrativo, es modificado por la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025, y la Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A/MPMN, de fecha 10-02-2025 [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 185-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-09-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, con un presupuesto de S/. 178,106.75 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Seis con 75/100 soles), con un plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-01-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 17-12-2024, la Ampliación de Plazo N° 01, por 72 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 01, hace un total de 132 días calendario, el mismo que culminará el 26-02-2025 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 35-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-02-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 90 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 01 y ampliación de plazo N° 02, hace un total de 222 días calendario, el mismo que culminará el 27-05-2025;

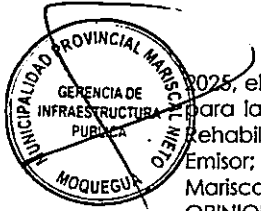
Que, mediante Informe N° 157-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-05-2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, sustentando el pedido en la falta de : a) Autorización de uso del derecho de vía de la red vial nacional por el ministerio de transportes y comunicaciones, b) Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial, y c) Trámite de fondo por encargo para el trámite de pago para obtener autorizaciones; siendo uno de los requisitos indispensables para poder tramitar las autorizaciones ante el ministerio de transporte y comunicaciones del derecho de uso de vía nacional y la autoridad nacional de agua para trabajos de infraestructura en la faja marginal, es tener la aprobación del expediente técnico por la autoridad competente; en tal virtud, solicita un plazo adicional de 73 días calendario; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; siendo elevado a dicho despacho mediante Informe N° 1548-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°122-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de junio del 2025.



Que, con Informe N° 098-2025-APTL-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30-05-2025, el Inspector, remite la aprobación al expediente de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, al respecto, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 03, por un plazo de 73 días calendario; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2873-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, con Informe N° 1545-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02-06-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión señala que, ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable al Expediente de ampliación de plazo N° 03, correspondiente al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo [...];



Que, mediante Informe Legal N° 734-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, con un plazo adicional de 73 días calendario, (comprendido en el periodo del 28 de mayo de 2025 al 08 de agosto del 2025), de conformidad con el Informe N° 157-2025-ADAA/P/SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 098-2025/APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 1545-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN y sus modificatorias; y el Informe Legal N° 734-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1545-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2873-2025-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 98-2025/APTL-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO "REPARACIÓN DE LÍNEA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°122-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de junio del 2025.

CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL (LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2655921, la ampliación de plazo, por 73 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 295 días calendario, el mismo que culminará el 08-08-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 03, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JAP/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo

